



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 16, 19, 20, 25, 44, 45 y 47, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 34, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

CONVOCA

A las personas físicas o morales debidamente constituidas, en posibilidad de participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y/o servicios y para la construcción de obras, que cuenten con la capacidad técnica, material y humana para suministrar los bienes y servicios y para la construcción de obras, conforme se indica a continuación:

LICITACIONES PARA ADQUISICIONES:

Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

| LICITACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | FECHA DE LA LECTURA DE FALLO |
|---------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| LI-005-CUAAD-PROEXES-2016 | Adquisición de Equipamiento Multimedia, Enlace de Red de Voz y Datos y Tablets Electrónicas para el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con cargo a recursos financieros del Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior (PROEXES) 2016, de la Universidad de Guadalajara. | 22 de Septiembre de 2016 | 26 de septiembre de 2016 | 29 de septiembre de 2016 | 07 de octubre de 2016 |
| LI-006-CUAAD-2016 | Adquisición de Equipamiento para Sistemas Multimedia para Audio y Video, Sistema de Control de Automatización de Espacios Académicos y Software de Diseño para el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con cargo a recursos financieros del Programa Institucional de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios 2016, de la Universidad de Guadalajara. | 22 de Septiembre de 2016 | 26 de septiembre de 2016 | 30 de septiembre de 2016 | 13 de octubre de 2016 |
| LI-007-CUAAD-2016 | Cableado Estructurado para Aulas Segundo y Tercer Nivel Ala Norte, Póliza de Mantenimiento para Equipos de Voz y para Sistema de Control de Acceso para el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con cargo a recursos financieros del Programa Institucional de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios 2016, de la Universidad de Guadalajara. | 22 de Septiembre de 2016 | 26 de septiembre de 2016 | 29 de septiembre de 2016 | 07 de octubre de 2016 |
| LI-008-CUAAD-2016 | Adquisición de Mobiliario para Oficinas del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con cargo a recursos financieros del Programa Institucional de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios 2016, de la Universidad de Guadalajara. | 22 de Septiembre de 2016 | 26 de septiembre de 2016 | 30 de septiembre de 2016 | 07 de octubre de 2016 |

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

| LICITACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | FECHA DE LA LECTURA DE FALLO |
|--------------------------|--|-----------------------------|--------------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| LI-COMPRA-002-CUCBA-2016 | Adquisición de computadoras de escritorio (AIO) para las diferentes áreas académicas del CUCBA, con cargo al fondo PROEXES 2016. | 21 de septiembre de 2016 | 28 de septiembre de 2016 | 04 de octubre de 2016 | 17 de octubre de 2016 |



**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
LI-COMPRA-002-CUCBA-2016**

"Adquisición de computadoras de escritorio (AIO) para las diferentes áreas académicas del CUCBA, con cargo al fondo ProExes 2016"

Septiembre de 2016

INDICE

| SECCION | TEMA |
|----------------|--|
| I | INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES |
| II | CONDICIONES GENERALES |
| III | CATALOGO DE CONCEPTOS |
| IV | CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA |
| V | CARTA COMPROMISO |

SECCION I
INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos de la presente licitación corresponden al Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior (ProExees 2016)
- 1.2 La presente licitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para el contratante.

2. Licitantes Elegibles

2.1 Esta convocatoria se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas con actividad empresarial con domicilio en el territorio nacional y que cuenten con la capacidad técnica y material para suministrar equipo de cómputo.

3. Costo de la licitación

3.1 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y la Universidad de Guadalajara no será responsable, en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

4. Restricciones

4.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en presente licitación.

B. Documentos de la Licitación

5. Información Contendida en los Documentos de la Licitación

5.1 Las condiciones contractuales, además de la convocatoria, los documentos de la licitación incluyen:

- I. Instrucciones a los licitantes,
- II. Condiciones generales,
- III. Catálogo de conceptos,
- IV. Carta de seriedad de la propuesta,
- V. Carta compromiso.

5.2 El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la licitación. Si el licitante **"no"** incluye toda la información requerida en los documentos de la licitación o presenta una propuesta que no se ajuste sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el **"rechazo de su oferta"**.

6. Aclaración de las Bases de la Licitación

6.1 Cualquier licitante inscrito puede solicitar aclaraciones sobre las Bases de la Licitación, para lo cual se llevará a cabo una **junta de aclaraciones, con carácter de obligatoria, misma que se celebrará el día 28 de septiembre de**

2016 las 12:00 horas en la sala de Ex Rectores del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, ubicada en Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Predio las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco.

6.2 Para llevar a cabo esta reunión, los participantes deberán enviar sus preguntas por correo electrónico, en archivo de Word, a más tardar el día 26 de septiembre de 2016 a las 17:00 horas a las siguientes direcciones:

carlos.campos@redudg.udg.mx
compras@cucba.udg.mx

6.3 Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las bases de la licitación.

6.4 Deberá asistir a la junta de aclaraciones el representante legal de la empresa o la persona acreditada por este mediante carta de la empresa, al licitante que no asista a la junta de aclaraciones, por sí o su representante, no obstante haber recibido las bases de la licitación le será desechada su propuesta.

7. Modificación de los Documentos de la Licitación

7.1 La Universidad de Guadalajara podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante interesado.

7.2 Las enmiendas serán notificadas por correo electrónico, a todos los licitantes interesados y serán obligatorias para ellos.

7.3 La Universidad de Guadalajara podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la licitación, así como también la fecha de la lectura de fallo, la cual les será notificada por escrito o correo electrónico.

C. Preparación de las Propuestas

8. Idioma

8.1 La propuesta que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el licitante y la Universidad de Guadalajara deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

9. Descripción de los bienes a adquirir

9.1 El licitante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases.

10. Requisitos para el proveedor

10.1 Los ofertantes deberán ser compañías legalmente establecidas en México que se dediquen al suministro de equipo de cómputo.

10.2 Adicionalmente los ofertantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los servicios objeto de la presente licitación.

10.3 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria, las presentes bases y el acta de la junta de aclaraciones, podrá ser motivo de descalificación de la propuesta.

10.4 Cabe mencionar que en el contrato que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.

10.5 El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que cuenta el proyecto.

10.6 El licitante podrá ofertar una o todas las partidas de la licitación, la adjudicación será por partida.

10.7 El lugar de entrega de los bienes será en las oficinas del Sistema de Universidad Virtual.

11. Precios y Vigencia

11.1 El licitante indicará, los precios unitarios y totales de su propuesta, de acuerdo al catálogo de conceptos de la presente licitación.

11.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos durante el contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la licitación y en consecuencia, serán rechazadas.

12. Moneda en la que se Expresará la Propuesta

12.1.1 El licitante deberá cotizar en moneda nacional.

13. Documentos que Establezcan la Elegibilidad y Calificación del Licitante

13.1 El licitante presentará todos los documentos solicitados en la convocatoria y en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en la licitación.

14. Garantías

14.1 La circunstancia de que el licitante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso la Universidad de Guadalajara podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a una nueva licitación.

14.2 El licitante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.

14.3 El licitante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

14.4 El licitante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza por el importe de la cantidad que solicite como anticipo, para asegurar la debida inversión del mismo, misma que no podrá ser mayor del 50% del monto total del contrato.

14.5 Las fianzas que presente el licitante deberán contener el número y el nombre de la licitación, tal como se especifica en las presentes bases.

14.6 El licitante deberá especificar en su propuesta las condiciones de pago, garantías, tiempo de entrega y la vigencia de los precios, misma que deberá ser como mínimo 30 días a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

15. Período de Validez de la Propuesta

15.1 La propuesta tendrá validez por **30 días** naturales después de la fecha de apertura de las ofertas, prescrita por la Universidad de Guadalajara, conforme a las bases de la licitación. Una propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por la Universidad de Guadalajara por no ajustarse a las bases de la licitación. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases.

16. Formato y Firma de la Propuesta

16.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta Técnica:

A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al licitante prestar los servicios de suministro de equipo de cómputo, equipo de video, accesorios de cómputo y de video.

A.2 Bases de la licitación firmadas por el representante legal de la empresa licitante, en señal de aceptación de las mismas.

A.3 Acta de la junta de aclaraciones firmada en todas sus hojas por el representante legal de la empresa.

B) Propuesta Económica:

B.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los servicios a contratar del punto 9.1.

B.2 Carta de seriedad de la propuesta.

B.3 Carta compromiso.

16.2 El licitante presentará (1) un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

D) Presentación de Propuestas

17. Sellado y Marca de Propuesta

17.1 El original de la oferta será colocado dentro de un sobre que el licitante deberá cerrar y marcar respectivamente.

17.2 El sobre:

a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

- **Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.**
- **Domicilio:** Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Predio las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco.
- **Atención:** Mtro. Adrián Gómez Medrano, Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del CUCBA

15. Período de Validez de la Propuesta

15.1 La propuesta tendrá validez por **30 días** naturales después de la fecha de apertura de las ofertas, prescrita por la Universidad de Guadalajara, conforme a las bases de la licitación. Una propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por la Universidad de Guadalajara por no ajustarse a las bases de la licitación. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases.

16. Formato y Firma de la Propuesta

16.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta Técnica:

A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al licitante prestar los servicios de suministro de equipo de cómputo, equipo de video, accesorios de cómputo y de video.

A.2 Bases de la licitación firmadas por el representante legal de la empresa licitante, en señal de aceptación de las mismas.

A.3 Acta de la junta de aclaraciones firmada en todas sus hojas por el representante legal de la empresa.

B) Propuesta Económica:

B.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los servicios a contratar del punto 9.1.

B.2 Carta de seriedad de la propuesta.

B.3 Carta compromiso.

16.2 El licitante presentará (1) un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

D) Presentación de Propuestas

17. Sellado y Marca de Propuesta

17.1 El original de la oferta será colocado dentro de un sobre que el licitante deberá cerrar y marcar respectivamente.

17.2 El sobre:

a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

- **Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.**
- **Domicilio:** Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Predio las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco.
- **Atención:** Mtro. Adrián Gómez Medrano, Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del CUCBA

b) Indicará: Propuesta para la licitación LI-COMPRA-002-CUCBA-2016 para la "Adquisición de computadoras de escritorio (AIO) para las diferentes áreas académicas del CUCBA, con cargo al fondo ProExees 2016" y la frase **"no abrir antes de las 13:00 horas del 04 de octubre de 2016"**

c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, la Universidad de Guadalajara no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

18. Plazo para la Presentación de Ofertas

18.1 Las ofertas deberán ser presentadas en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Suministros ubicadas en Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Predio las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco, Jalisco; antes de las **13:00 horas del 04 de octubre de 2016.**

18.2 La Universidad de Guadalajara podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los licitantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

19. Propuestas Tardías

19.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción no se recibirá.

20. Modificación, Sustitución y Retiro de Propuestas

20.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.

20.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por la el centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, como constancia de su participación en la licitación.

E. Apertura y Evaluación de Propuestas

21. Apertura de propuestas

21.1 el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias abrirá las propuestas en sesión pública el día **04 de octubre de 2016 las 13:00 Horas**, en la Sala de Ex Rectores ubicada en Camino Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Predio las Agujas, Zapopan, Jalisco, con la participación de un representante por empresa licitante.

21.2 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de la licitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

22. Aclaración de Propuestas

22.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, la Universidad de Guadalajara podrá, a su discreción, solicitar a cualquier licitante las aclaraciones de su oferta.

23. Revisión, Evaluación y Comparación de las Propuestas

23.1 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y sí, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases, en el catálogo de conceptos y en la convocatoria de la licitación.

23.2 Toda oferta que no cumpla con los requisitos de las bases de la Licitación será rechazada por la Universidad y no podrá ser modificada con posteridad por el ofertante mediante correcciones.

23.3 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.

23.4 La comparación de las propuestas se hará tomando en cuenta el cumplimiento de la descripción de los bienes a adquirir, el currículum de la empresa, los precios, los cuales incluirán todos los costos e impuestos aplicables.

23.5 El Comité de Compras y Adquisiciones del El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias podrá integrar una comisión técnica para hacer el análisis de las propuestas, para lo cual se elaborará un dictamen técnico donde se asentará el resultado de la evaluación, en caso de que alguna empresa participante no cumpla técnicamente con la descripción solicitada se asentará en el dictamen las causas y conceptos y se desearán las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y en la convocatoria de la licitación.

24. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

24.1 Ningún licitante se comunicará con la Universidad de Guadalajara sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación del contrato, salvo las preguntas para la junta de aclaraciones, que serán remitidas por correo electrónico a más tardar a las 15:00 horas del 28 de junio de 2016.

24.2 Cualquier intento, por parte de un licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicaciones del contrato, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio de la Universidad de Guadalajara.

F. Adjudicación del Contrato

25. Criterios para la Adjudicación

25.1 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias adjudicará el contrato al licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación y haya sido evaluada como la mejor y por tanto esté calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato.

26. Derecho de la Universidad de Guadalajara de Aceptar Cualquier Propuesta y Rechazar Cualquiera o Todas las Propuestas

26.1 El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la suscripción del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al licitante o los licitantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al licitante o los licitantes afectados los motivos de la acción de la Universidad de Guadalajara.

26.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones, con respecto al resolutivo de la licitación, serán inapelables.

26.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del CUCBA tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación y de aplicar la normatividad universitaria.

27. Notificación de la Adjudicación

27.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta, la Universidad de Guadalajara notificará al licitante o licitantes seleccionados, a través del acta de lectura de fallo, que su oferta ha sido aceptada.

27.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.

27.3 A partir de la fecha de la lectura de fallo, la misma estará disponible en la Coordinación General Administrativa, para los licitantes que no hubieran asistido a dicho acto.

28. Firma del Contrato

28.1 Desde el momento en que reciba el Formulario de Contrato el licitante seleccionado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo a la Universidad.

Sección II. CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y Documentos

1.1 El licitante presentará su propuesta para la "Adquisición de computadoras de escritorio (AIO) para las diferentes áreas académicas del CUCBA, con cargo al fondo ProExees 2016", conforme al catálogo de conceptos y las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

1.2 El licitante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada, en virtud de que este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

2.1 El pago se hará en moneda nacional, y los licitantes beneficiados podrán solicitar un anticipo de hasta el 50% una vez firmado el contrato y presentadas las fianzas que se establezcan, el resto se pagará una vez recibido totalmente el equipo, a entera satisfacción del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

3. Precios

3.1 Los precios facturados por el licitante, por la venta de los equipos, de conformidad al contrato, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al Contrato

4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adenda o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por Incumplimiento

5.1 La Universidad de Guadalajara podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el licitante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al licitante, sí:

- a) El licitante no entrega el equipo de cómputo, de conformidad con el contrato.
- b) Se considera incumplimiento si el licitante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
- c) En caso de incumplimiento en la entrega del equipo, por causa imputable a la empresa, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.

5.2 El licitante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Arrendamientos, Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen a la Universidad.

6. Resolución por Insolvencia

6.1 La Universidad de Guadalajara podrá terminar anticipadamente el contrato con el licitante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por Conveniencia

7.1 La Universidad de Guadalajara podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al licitante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes Aplicables

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Mtro. Adrián Gómez Medrano

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del CUCBA

Atención:

Secretaría Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones del CUCBA.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

Sección III
CATALOGO DE CONCEPTOS

Las características de los Servicios y medios tecnológicos solicitados a adquirir se listan a continuación:

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad |
|----------------|--|-----------------|---------------|
| 1 | <p>Computadoras de escritorio (AIO), con procesador intel i5 preferentemente de sexta generación, memoria Ram de 8gb, disco duro de 500 GB, monitor de 23" (como mínimo), mouse y teclado incluidos.</p> <p>Las propuestas presentadas por el licitante, deberán contar con la acreditación a la marca de los equipos ofertados DMTF (Distributed Management Task Force), las propuestas que se reciban de marcas que no sean miembros del DMTF serán descalificadas .</p> | 40 | Piezas |

**SECCION IV
CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Licitación No. LI-COMPRA-002-CUCBA-2016

Mtro. Adrián Gómez Medrano

Secretaria Ejecutivo

Comité de Compras y Adquisiciones del CUCBA.

Presente.

En referencia a la convocatoria publicada el 15 de septiembre de 2016, mediante la cual se invita a participar en la licitación pública No. LI-COMPRA-002-CUCBA-2016, para la Adquisición de computadoras de escritorio (AIO) para las diferentes áreas académicas del CUCBA, con cargo al fondo ProExees 2016, y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted, que se cumplió en tiempo y forma con el registro señalado en dicha convocatoria y se adquirieron las bases y los anexos relativos a la licitación mencionada. También le informo que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados.

Por otra parte manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los licitantes participantes y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por la Universidad de Guadalajara como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases de la licitación y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a _____ de _____ de 2016

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

**Sección V
CARTA COMPROMISO**

LI-COMPRA-002-CUCBA-2016

Mtro. Adrián Gómez Medrano

Secretaria Ejecutivo

Comité de Compras y Adquisiciones del CUCBA.

Presente.

Luego de haber examinado los documentos de la licitación No. LI-COMPRA-002-CUCBA-2016, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos suministrar computadoras de escritorio (AIO) para las diferentes áreas académicas del CUCBA, con cargo al fondo ProExees 2016, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras) de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento, así como una fianza por el importe del anticipo, para asegurar su correcta inversión.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con su aceptación por escrito incluida el acta de lectura de fallo constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a _____ de _____ de 2016

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa

ACTA DE FALLO DE LICITACION

Licitación: LI-COMPRA-002-CUCBA-2016
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Nombre: "Adquisición de computadoras de escritorio (AIO) para las diferentes áreas académicas del CUCBA, con cargo al fondo ProExes 2016".

En la Ciudad de Zapopán, Jalisco siendo las 10:00 horas del día 20 de octubre de 2016 se reunieron en la sala de Ex Rectores, ubicada en camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, del Predio las Agujas Nextipac, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El M.C. Jesús M Netzahualcoyótl Martín del Campo Moreno, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, e hizo saber que la adjudicación por licitación para la "Adquisición de computadoras de escritorio (AIO) para las diferentes áreas académicas del CUCBA, con cargo al fondo ProExes 2016", corresponde a la:

EMPRESA:

Por un monto total de \$587,563.20 (Quinientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y tres pesos 20/100 M.N.)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente cuyo precio es el más bajo

**M.C. Jesús Netzahualcoyótl Martín de Campo
Moreno**

Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones
del centro Universitario de Ciencias biológicas y
Agropecuarias

Mtro. Adrián Gómez Medrano

Secretario Ejecutivo del Comité de
Compras y Adquisiciones del centro
Universitario de Ciencias biológicas y
Agropecuarias

Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, C.P. 45510
Predio Las Agujas, Nextipac, Zapopan, Jalisco, México.
Teléfono: Directo: 3777-1182, Conmutador: 3777-1150 Ext: 33133 Fax: 3777-1159



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

| LA UNIVERSIDAD | | EL VENDEDOR | |
|---------------------------------------|--|---------------------------------------|---|
| Nombre, denominación o razón social | Universidad de Guadalajara | Nombre, denominación o razón social | Libra Sistemas, S.A de C.V. |
| Representante | Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta | Acta Constitutiva | Escritura Pública No. 276 de fecha 23 de febrero de 1998, otorgada ante la fe del Lic Emilio Gomez Perez, Notario Público Titular No. 63, Guadalajara, Jalisco. |
| Título | Apoderada | Representante | |
| Documento que acredita las facultades | Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco | Título | |
| Domicilio | Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco | Documento que acredita las facultades | Acta Constitutiva |
| | | R.F.C. | |
| | | Clave Patronal I.M.S.S. | |
| | | Domicilio | |

OBJETO E IMPORTE

| | | | |
|---|--|--|---|
| Denominación | "Adquisición de computadoras de escritorio (AIO) para las diferentes áreas académicas del CUCBA, con cargo al fondo ProExes 2016". | | |
| Clave | LI-COMPRA-002-CUCBA-2016 | Procedimiento de Adjudicación | Licitación |
| Dependencia responsable del seguimiento | Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias | Dependencia o comité que adjudicó | Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias |
| Cantidad a pagar | \$587,563.20 (Quinientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y tres pesos 20/100 M.N.) Incluye I.V.A. | Partidas | La menciona en el anexo |
| Forma de pago (periodicidad) | 30 días siguientes a partir de la entrega de la totalidad de los equipos | Tipo de Recurso | <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal |
| | | Fondo | PROEXES |
| PLAZO DE ENTREGA | | INSTALACIÓN | |
| Plazo de entrega | 10 (diez) días siguientes | <input type="checkbox"/> SI incluye instalación | |
| A partir de | La firma del presente | <input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación | |

FIANZAS

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente. |
| <input type="checkbox"/> | c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD. |
| <input type="checkbox"/> | d) Ninguna |

FIRMAS

| | | | |
|--|--|---------------|---|
| Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos. | | | |
| En la ciudad de Guadalajara, Jalisco | | Fecha | 26 de octubre de 2016 |
| LA UNIVERSIDAD | | EL VENDEDOR | |
| Representante | Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta | Representante | |
| Título | Apoderada | Título | Administrador General Único |
| TESTIGOS | | | |
| Nombre | Dr. Carlos Beas Zárate | Nombre | Mtro. Adrian Gómez Medrano |
| Cargo | Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias | Cargo | Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, segur aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



LIBRA®

PROPUESTA ECONOMICA

Decide inteligentemente

Guadalajara Jalisco a 04 de Octubre del 2016

Mtro. Adrián Gomez Medrano
 Secretario Ejecutivo del Comité de
 Compras y Adquisiciones del CUCBA
 Universidad de Guadalajara
 Presente

**"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO (AIO) PARA LAS DIFERENTES ÁREAS
 ACADÉMICAS DEL CUCBA, CON CARGO AL FONDO PROEXES 2016"**

LICITACIÓN NO. LI-COMPRA-002-CUCBA-2016

| PAR | CANT | DESCRIPCION | PRECIO UNIT SIN IVA | SUBTOTAL SIN IVA |
|--|------|---|---------------------|------------------|
| 1 | 40 | IDEACENTRE AIO 300-23ISU 23" CI5-6200U 8G 1T W10SL BLANCA, GARANTÍA 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 10 DIAS. | \$12,663.00 | \$506,520.00 |
| Son: (Quinientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y tres pesos 20/100 M.N) | | | SUBTOTAL | \$506,520.00 |
| | | | IVA | \$81,043.20 |
| | | | TOTAL NETO | \$587,563.20 |

Condiciones Comerciales:
 Tiempo de entrega: Se Especifica en cada partida
 Garantía: Se especifica en cada partida
 Vigencia de la cotización: 30 días naturales.
 Crédito: 30 días

ATENI

LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V

UP

Página 1

M

